



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2024-MDSJL, del 12 de agosto de 2024 se designa a partir de la citada fecha al señor Fernando Arturo Martínez Valenzuela, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Fernando Arturo Martínez Valenzuela en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1. – DAR POR CONCLUIDA** en la fecha (último día laboral) la designación del señor **FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ VALENZUELA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, efectuada a partir del 12 de agosto de 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2024-MDSJL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2. – COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal; a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gov.pe](http://www.munisjl.gov.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
LINA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE